

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0094/2024-III	MA. GISELA VÁZQUEZ ALANÍS		30/08/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0082/2024-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/08/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada; mismas que serán tomadas en consideración, en su oportunidad. De igual manera, se le tiene señalando domicilio para recibir modificaciones en esta segunda instancia, así como autorizando a las personas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0147/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/08/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0166/2024-III	ALEJANDRA VILLAGÓMEZ BUENO		30/08/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0168/2024-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		30/08/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0146/2024-III	JUAN MANUEL MORALES VALENCIA		30/08/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0149/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/08/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0108/2024-III	ÓSCAR RUBÉN VERDUZCO TORRES		30/08/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, en la que se reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0118/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/08/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, en la que se reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0140/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		30/08/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por las autoridades apelantes, resultaron parcialmente fundados en la parte considerativa de análisis, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Sexta. TERCERO. Se revoca la sentencia apelada y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, acate lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora; y, mediante oficio a las autoridades apelantes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JAR-0079/2024-III	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/08/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, con esta fecha se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando cuarto, se declara improcedente el presente recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen, en contra del proveído de ***** emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número ***** TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. Y, en su oportunidad, archívese el presente asunto, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0161/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		30/08/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo" y "tercero"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data ***** dictada dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente a la parte actora en el juicio de origen; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JAR-0074/2024-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/08/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravios expresados por la parte recurrente, por ende, se confirma el auto recurrido de ***** dictado por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA
Lista de Acuerdos de publicados el 02 de septiembre de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0180/2024-III	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		02/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se ordena la notificación del presente acuerdo por medio de lista autorizada que se fije en los estados de este Tribunal a la parte actora en cita, dado que no señaló domicilio convencional para recibir notificación, previo requerimiento realizado, para tal efecto, por el Juez de origen. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0181/2024-III	OLIVIA NALLELY RANGEL CAMARGO		02/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0182/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS		02/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a las personas que indican, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0170/2024-III	GILBERTO SILVA BAUTISTA		02/09/2024	SE TIENE REALIZANDO MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas, así como señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0172/2024-III	JORGE EDUARDO ORTIZ VEGA		02/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0097/2024-III	ANA SILVIA MARGARITA GUIDO DE LA CRUZ	LICDA. MARA PACHECO DÍAZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SUB DEPENDENCIA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DR. BERNABÉ DELGADO PEÑALOZA, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MARA PACHECO DÍAZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	02/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0073/2024-III	CLEMENTINA PÉREZ ROJAS		02/09/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0059/2024-III	SORAYA DORANTES LOYA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0075/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que informa que dentro del juicio administrativo JA-0978/2021-I y su acumulado JA-1259/2021-III, se ordenan acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0075/2024-III y su acumulado RAA-0096/2024-III; misma que modificó la sentencia recurrida emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0096/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que informa que dentro del juicio administrativo JA-0978/2021-I y su acumulado JA-1259/2021-III, se ordenan acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0075/2024-III y su acumulado RAA-0096/2024-III; misma que modificó la sentencia recurrida emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0089/2024-III	DIANA LAURA GARCÍA APARICIO	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la parte actora... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0148/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		03/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	QUEJA-0026/2024-III	TERESA HINOJOSA PAUL		03/09/2024	Téngase a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remitiendo cuaderno de Queja y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0174/2024-III	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFERSON MLM, SOCIEDAD CIVIL		03/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala, de la que se advierte la imposibilidad que tuvo de notificar a la autoridad actora el acuerdo de admisión del presente recurso. Consecuentemente, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya, de nueva cuenta, en el domicilio procesal señalado por la autoridad: Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, a fin de que le notifique el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en términos del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTERESADOS. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0127/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0115/2024-III	SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0183/2024-III	MIGUEL ALCAZAR RUIZ		04/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0084/2024-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0184/2024-III	ENCARGADO DE ENLACES DEL ÁREA DE INTELIGENCIA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		04/09/2024	PREVIO A PROVEER se conducente al trámite del presente recurso de apelación; se requiere a la autoridad apelante, para los efectos que se señalan; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	04/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación que se indica. En atención a su petición, se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita, para la debida integración y perfeccionamiento de la carpeta de investigación que refiere. Se ordena notificar mediante oficio a la autoridad solicitante, glosándose a la referida actuación las copias aludidas, en el domicilio que señaló en esta Alzada para tales efectos. Finalmente, al ser innecesaria la conservación en esta Sala del expediente en que se actúa, por tratarse de un asunto totalmente concluido; en consecuencia, se ordena devolver el mismo al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO		04/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que en relación al juicio de amparo que indica, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito el juzgado federal declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, por ello, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. De igual manera, se le tiene informando que, a la fecha, se encuentra en trámite la diversa demanda de amparo directo que promovió el quejoso de antecedentes, contra la resolución dictada por esta Sala, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que ahora se informa cumplida. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0117/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0128/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		04/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0098/2024-III	BALTAZAR JERÓNIMO EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMÉCUARO	04/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0082/2024-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0055/2024-III	OMAR FLORES CASTRO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	04/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, en el que transcribe acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, emitido en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Sala, dentro del presente recurso de apelación. Finalmente, este Instructor queda enterado de su contenido; y, ordena, previa su digitalización, glosar la comunicación de cuenta, a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	RAA-0166/2024-III	ALEJANDRA VILLAGÓMEZ BUENO		04/09/2024	Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, ordena que las apelaciones RAA-0166/2024-III y RAA-0168/2024-III, se decidan en una misma sentencia, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de septiembre de 2024.

14	RAA-0168/2024-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		04/09/2024	Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, ordena que las apelaciones RAA-0166/2024-III y RAA-0168/2024-III, se decidan en una misma sentencia, ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0147/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		04/09/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad, una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0138/2024-III	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO		04/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia en el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados la primera parte de los motivos de agravio "Único" y "Segundo", así como inoperante la última parte de Agravio "Único" y "Segundo", sintetizados por esta Sala resolutora en el inciso C), del apartado 6.1. de esta sentencia, en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0702/2023-III. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y mediante oficio a la autoridad demandada del juicio administrativo; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA PRESENCIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0081/2024-III	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES		05/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la diversa autoridad demandada; toda vez que, quien pretende comparecer en su representación, no acredita la personalidad con la que lo hace. Finalmente, toda vez que la autoridad demandada citada no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fuera debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0083/2024-III	JOSÉ LUIS ORTIZ MIRANDA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la autoridad demandada. Finalmente, toda vez que la autoridad demandada citada no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante de que fuera debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0176/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora, así como a la autoridad demandada. Finalmente, atendiendo a que no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0057/2024-III	MACEDONIO GUIJOSA SOTO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual, la A que revocó el auto emitido dentro del juicio administrativo de origen, esto en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración. Finalmente, este Instructor queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0175/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		05/09/2024	SE LE TIENE REALIZANDO MANIFESTACIONES a la parte actora; y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuarlas, a la autoridad demandada que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		05/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, determinó tener por cumplida en su totalidad la ejecutoria de garantías dictada dentro del juicio amparo directo que alude; asimismo, declaró la firmeza de la citada determinación, ordenando el archivo del asunto como totalmente concluido. De igual manera, se le tiene informando que, a la fecha, se encuentra en trámite la diversa demanda de amparo directo que promovió el quejoso de antecedentes, contra la resolución dictada por esta Sala, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo que ahora se informa cumplida. Este juzgador queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0097/2024-III	ANA SILVIA MARGARITA GUIDO DE LA CRUZ	LICDA. MARA PACHECO DÍAZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SUBDEPENDENCIA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DR. BERNABÉ DELGADO PEÑALOZA, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MARA PACHECO DÍAZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0149/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/09/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, asumió lo puesto a su conocimiento, a fin de resolver lo que en derecho corresponde, según lo acotado en la consideración Primera. SEGUNDO. Se determinó que la Síndica Municipal, por sí y en cuanto representante del Ayuntamiento y de las diversas autoridades integrantes de éste, carecen de legitimación procesal activa para comparecer a juicio administrativo. Asimismo, se determinó que, resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso de apelación RAA-0149/2024-III. Lo anterior, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, en términos de las consideraciones Séptima y Octava de la presente sentencia. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, este órgano jurisdiccional se declaró incompetente para conocer y resolver respecto de la multa consistente en la sanción económica derivada del apercibimiento efectuado por acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán; y de los oficios girados por éste al Ayuntamiento de Morelia y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. En esa virtud, se dejaron a salvo sus derechos de la particular promovente, para que haga valer lo que a su derecho estimare conducente con relación a los citados actos, en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional correspondiente. Lo anterior, en términos de la consideración octava en su acápite 8.1. Y al actualizarse causales de improcedencia por los diversos actos impugnados en juicio, se sobreeseyó en los términos de la consideración Octava, acápite 8.3 y sub acápite respectivos. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de septiembre de 2024.

13	JAR-0082/2024-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/09/2024	En el recurso de reconsideración en el que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "primero" y "segundo" expresado por la parte recurrente; en consecuencia, SE REVOCA la sentencia recurrida de fecha ***** dictada dentro del juicio administrativo ***** por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que la Jueza Segunda dicte otra conforme a los razonamientos expuestos en el considerando noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0156/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		09/09/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ***** dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número ***** atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0158/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		09/09/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ***** dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número ***** atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	09/09/2024	Esta Sala previo a proveer en cuanto en derecho corresponde, tomando en consideración como hecho notorio, el reciente cambio de administración del Ayuntamiento de Ecuandureo Michoacán, requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; b) Encargado de Recursos Humanos; y, c) Ayuntamiento -éste último por conducto de su representante legal-, todos de Ecuandureo, Michoacán; para en el término prudente de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a exhibir las constancias con las cuales acrediten el total e inexcusable cumplimiento dado a la sentencia en los términos en que fue dictada. Del mismo modo, se requiere al Cabildo del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán para el efecto de que dentro del improrrogable término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, ocurran ante esta Sala a exhibir las constancias que acrediten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la sentencia, así mismo, que han llevado a cabo las actuaciones que fueron instruidas en el acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en concatenación con los diversos de veintiséis de junio, seis y veintiocho de agosto, de la anualidad actuante, y se genere la liquidez correspondiente para el pago de lo condenado en sentencia. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
17	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	09/09/2024	Se tiene a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, pretendiendo desahogar la vista efectuada en autos... Dígasele que lo que manifiesta no es motivo inexcusable para cumplir con la sentencia emitida en autos, dado que este órgano jurisdiccional realiza los requerimientos para hacer cumplir en sus términos la sentencia dictada dentro de los autos del Juicio Administrativo JA-0526/2014-III, en acato a una ejecutoria de amparo. No obstante, esta Sala previo a proveer en cuanto en derecho corresponde, tomando en consideración como hecho notorio, el reciente cambio de administración del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, virtud a la reciente jornada electoral, realizada en el Estado de Michoacán; se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; b) Encargado de Recursos Humanos; y, c) Ayuntamiento -éste último por conducto de su representante legal-, todos de Ecuandureo, Michoacán; para en el término prudente de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, dentro de las atribuciones que legalmente les corresponden, cumplan con lo determinado en la sentencia firme emitida en los autos del juicio que nos ocupa. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
18	RAA-0151/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/09/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas apelantes, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Agente de tránsito, adscrito a dicha Secretaría, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	RAA-0154/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/09/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas apelantes, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Agente de tránsito, adscrito a dicha Secretaría, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0143/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		10/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0193/2023-III	GRUPO MAREÑO, S. DE P.R. DE R.L.		10/09/2024	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, solicitando se informe el estado procesal de guarda el recurso de apelación en que se actúa; como se solicita, infórmese que el juicio de amparo indirecto promovido dentro del presente recurso de apelación continúa en trámite. Gírese oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0083/2024-III	JOSÉ LUIS ORTIZ MIRANDA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0146/2024-III	JUAN MANUEL MORALES VALENCIA		10/09/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0146/2024-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso y resultaron fundados, lo anterior en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se prescindió de decretar el sobreseimiento en cuanto al "exhorto" de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, de Morelia, Michoacán; y se abordó el análisis por cuanto hace a la declaratoria de nulidad materia de apelación, para que rija como nulidad lisa y llana de los autos llevados a debate, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0148/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutive son: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios "Primero", así como la primera parte del agravio "Segundo" sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos del A) al F) del apartado 6.1. de esta sentencia; y fundado pero insuficiente para revocar la sentencia recurrida, respecto de la última parte de Agravio "Segundo", sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso G), del apartado 6.1. de esta sentencia, en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0044/2024-I. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONTINÚE SU PROCESO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0001/2024-III	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCIA		11/09/2024	Téngase por recibido el escrito signado por ****, quien pretende gestionar dentro del presente recurso de reclamación. No obstante, dígame al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0178/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		11/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora, así como a las autoridades codemandadas. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0062/2024-III	MOISÉS OROZCO GAMA		11/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	11/09/2024	Esta Sala previo a proveer en cuanto en derecho corresponde, tomando en consideración como hecho notorio, el reciente cambio de administración del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, virtud a la reciente jornada electoral, realizada en el Estado de Michoacán, requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; y b) Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán; para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a exhibir las constancias con las cuales acrediten el total e inexcusable cumplimiento dado a la sentencia en los términos en que fue dictada bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
5	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2024	Se tiene a la parte actora, por conducto de sus autorizados en términos amplios, realizando diversas manifestaciones en torno a la falta de cumplimiento de las sentencias interlocutoria y definitiva dictadas dentro del presente asunto.. Se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas para el efecto de que dentro del improrrogable término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, ocurran ante esta Sala a exhibir las constancias con las cuales acrediten el total cumplimiento de la sentencia interlocutoria y definitiva dictadas en autos; con el soporte instrumental correspondiente; o en su caso, acrediten haber puesto a disposición de la parte actora las cantidades a que resultaron condenadas. Bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0084/2024-III	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó inoperante el agravio identificado como "PRIMERO"; así como inoperantes los agravios denominados "SEGUNDO" y "TERCERO". En consecuencia, se confirma la sentencia de *****, emitido por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU OFICINA CENTRAL EN TANCITÁRO, MICHOACÁN, O EN SU OFICINA REGIONAL EN MORELIA, MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0180/2024-III	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		12/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada; de igual manera, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, así como señalando autorizados en los términos que han quedado precisados. Por otra parte, se tiene a la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del presente asunto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0181/2024-III	OLIVIA NALLELY RANGEL CAMARGO		12/09/2024	SE LE TIENE REALIZANDO MANIFESTACIONES a las autoridades Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como al Inspector/Notificador adscrito a la citada Dirección, encargado de levantar el acta de infracción que se indica. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL DE EFECTUAR MANIFESTACIONES a las autoridades: a) Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; b) Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. En otro tenor, se REQUIERE a la autoridad demandada: Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el actual Presidente Municipal de Morelia; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por no señalando domicilio, para recibir notificaciones en esta instancia, y en consecuencia, las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente en los estrados de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0094/2024-III	MARÍA GARCÍA TORRES	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	12/09/2024	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, las constancias que se detallan. Por lo que, una vez que el presente expediente se encuentre debidamente integrado con las constancias solicitadas, se procederá en términos del artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0177/2024-III	MARÍA MARBELLA GARCÍA PÉREZ		12/09/2024	SE REQUIERE a la autoridad actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia certificada del nombramiento expedido a su favor por los servidores públicos correspondientes; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones y se continuará con la tramitación del recurso de apelación que nos ocupa... Por otra parte, TÉNGASE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones, a la autoridad tercera interesada. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0182/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS		12/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0183/2024-III	MIGUEL ALCAZAR RUIZ		12/09/2024	SE REQUIERE a la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, original o copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el actual Presidente Municipal de Morelia; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones y se continuará con la tramitación del recurso de apelación que nos ocupa. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones, respecto a la diversa autoridad demandada Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0081/2024-III	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES		12/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada Jefe del Departamento Administrativo del Centro Penitenciario de la Piedad, Michoacán, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Así mismo, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la diversa autoridad demandada Director del Centro Penitenciario de La Piedad, Michoacán; toda vez que no acreditó el carácter que ostentó dentro del presente asunto. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0187/2024-III	NOÉ MORENO GONZÁLEZ		12/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2024	Téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta "autorizada en términos amplios", mediante el cual, pretende señalar nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones personales dentro del recurso de reconsideración. Dígasele que no ha lugar a tenerle señalando nuevo domicilio dentro del presente recurso de reconsideración, toda vez que, de una minuciosa búsqueda en los archivos electrónicos del juicio administrativo de origen [virtud a que los autos originales se encuentran en el Tribunal Federal, con motivo al juicio de amparo promovido por la parte actora], se advierte, que no se le tiene reconocido el carácter de autorizada en términos amplios tanto de la parte actora como de la demandada, dentro del juicio administrativo de origen, del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0068/2024-III	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ		12/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el Director del Centro Penitenciario para Delito de Alto Impacto número 1, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones, a la diversa autoridad demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0188/2024-III	ELVA LUCÍA SIERRA MIER		12/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0122/2024-III	GERMANA VELÁZQUEZ MENDOZA		12/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ARCHIVO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2024.

13	JAR-0067/2024-III	FERNANDO ALCÁNTAR CHÁVEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	12/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el acuerdo recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JAR-0065/2024-III	OCIEL HUERTA TORRES		12/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0179/2024-III	JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA		12/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0095/2024-III	ANGÉLICA LIZETH GONZÁLEZ GARCÍA		12/09/2024	Se DESECHA por extemporáneo el recurso de reconsideración intentado; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0093/2024-III	JOEL GARCÍA MENDOZA		12/09/2024	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, las constancias que se detallan. Por lo que, una vez que el presente expediente se encuentre debidamente integrado con las constancias solicitadas, se procederá en términos del artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0133/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/09/2024	SE DECLARA FIRME el auto que declaró sin materia el presente medio de impugnación intentado... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	JAR-0086/2024-III	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/09/2024	Dado cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
20	JAR-0083/2024-III	JOSÉ LUIS ORTIZ MIRANDA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/09/2024	Téngase por recibido oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por el que remite promoción presentada ante dicho Juzgado el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, firmada por quien se ostenta apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, dirigida a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, correspondiente al recurso de reconsideración número JA-R-0083/2024-III. En consecuencia, tomando en consideración que, la autoridad demandada: Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, por conducto de su apoderado jurídico, ocurre a cumplir con el requerimiento realizado por esta Instructora; lo cual, tomando en cuenta la fecha de su presentación, se desprende que lo hace dentro del término legalmente concedido para ello. Por lo que; no obstante, a que el escrito de referencia fuera presentado ante el juzgado de origen, este Juzgador prescinde de tenerle por precluido su derecho para efectuar manifestaciones, como fue determinado mediante proveído de data cinco de septiembre de dos mil veinticuatro; dado que dicha disposición no es motivo imputable a esta Sala. Corolario a lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado por el apoderado jurídico de la autoridad demandada: Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, quien ocurre a realizar manifestaciones dentro del presente asunto. Y, tomando en consideración que las efectúa dentro del término legalmente previsto para ello, SE LE TIENE HACIENDO MANIFESTACIONES a la citada autoridad. De igual manera, téngasele señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, así como autorizando a las personas que refiere, en los términos que se precisan. Finalmente, tomando en cuenta el estado procesal que guarda el presente recurso; se instruye dejar los autos a la vista del suscrito Magistrado para la emisión de la sentencia que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
21	RAA-0173/2024-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		12/09/2024	Téngase por recibido el escrito a través del cual, el apoderado jurídico de la moral actora solicita se declare la firmeza de la resolución por el que se desechó el recurso de apelación en que se actúa, toda vez que ha transcurrido el término de tres días para la interposición del recurso de reconsideración... Dígasele que el medio de impugnación referido, no es sustanciable en segunda instancia, al tenor de lo que dispone el numeral 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo que, una vez que transcurra el término para declarar la firmeza del acuerdo emitido por esta Sala por el que se desechó el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas; esta Alzada proveerá lo conducente, en términos de lo estatuido en los ordenamientos legales que se invocan... En otro tenor, se recibe oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a través del cual, solicita se informe respecto de la firmeza del acuerdo de mérito. Como se solicita, infórmese al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que, a la fecha, se encuentra transcurriendo el plazo a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de Amparo, a fin de que las partes procedan hacer efectivo su derecho para la interposición del juicio de amparo, en contra de la determinación asumida por este Instructor, mediante acuerdo de *****. No obstante, una vez que fenezca dicho término, y en el caso de que ninguna de las partes promueva el juicio de garantías, se informará oportunamente al Juzgado de origen, respecto de la firmeza del citado proveído, por el que se desechó el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
22	JAR-0097/2024-III	ANA SILVIA MARGARITA GUIDO DE LA CRUZ	LICDA. MARA PACHECO DÍAZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SUB DEPENDENCIA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DR. BERNABÉ DELGADO PEÑALOZA, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MARA PACHECO DÍAZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	12/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte actora; en consecuencia, SE REVOKA el proveído recurrido de data *****, dictado dentro del juicio administrativo ***** por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo y noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS DE LOS JUICIOS SE ENVIARÁN A LAS PARTES INTERESADAS POR MEDIOS OFICIALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ESTADO DE LOS AUTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de septiembre de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0060/2024-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	GABRIELA GALLEGOS BECERRA, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	13/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo en línea; mediante el cual, la A quo modificó el auto emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de su contenido y, ordena, previa su digitalización, glosarse a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0189/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		13/09/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y por autorizando, en los términos precisados, a las personas que refiere. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0092/2024-III	ELISEO SALINAS SAUCEDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0174/2024-III	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFERSON MLM, SOCIEDAD CIVIL		13/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; de igual manera, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RER-0001/2024-III	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCIA		13/09/2024	Se tiene por recibido el vale de préstamo, así como las constancias del expediente del Recurso de Reclamación RER-0001/2024-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal; en consecuencia, se procede a dar cuenta con el escrito signado por quien se ostenta Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, quien acude a solicitar se declare firme la sentencia dictada y se le comunique al procedimiento donde deriva para que se continúe con la secuela procesal conducente... Dígase al compareciente que no cuenta con carácter para gestionar dentro del presente recurso. Sin embargo, y sin que obste la anterior determinación; esta Sala no por de vista, que mediante proveído de cuatro de julio de la anualidad actuante, fue declarada ejecutoriada la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal, misma que confirmó el auto impugnado de ***** emitido por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en el Incidente de Objeción de Pruebas en Cuanto a su Alcance y Valor Probatorio ***** quien en esa temporalidad era quien estaba dando trámite al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ***** ahora ***** del índice de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas. Remitiéndose oportunamente, oficio informativo al Magistrado Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, juntamente con el testimonio de la referida sentencia; lo que así se constata del acuse de recibido de data cinco de julio de la anualidad actuante. Esgrimido lo anterior, únicamente se ordena agregar la promoción de cuenta, a sus antecedentes, a efecto de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena devolver el presente expediente al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0159/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0184/2024-III	ENCARGADO DE ENLACES DEL ÁREA DE INTELIGENCIA POLÍTICA Y SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		13/09/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y por autorizando, en los términos precisados, a las personas que refiere. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGROPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, las constancias que señala; este Juzgador queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA NINGUNA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0068/2024-III	ANDREA HERRERA MENDOZA		17/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasume jurisdicción y se revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0091/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0089/2024-III	DIANA LAURA GARCÍA APARICIO	POLICÍA DE MORELIA	17/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las autoridades demandadas que se señalan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0132/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		17/09/2024	Dígase al compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
5	JAR-0074/2024-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/09/2024	Téngase al poderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y al Director de la Policía Procesal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, respectivamente; solicitando se dejen sin efectos las multas impuestas... A ese respecto, dígameles, en primer lugar, que aún se encuentra transcurriendo el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a fin de que las partes impugnen la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración; por lo que, una vez que acozeca dicho término, y de no interponerse el juicio de garantías, esta Sala se pronunciará sobre la firmeza de la misma, y remitirá el testimonio respectivo al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para lo conducente. Por tanto, en el momento oportuno, deberán insistir en su solicitud ante la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del juicio administrativo JA-0122/2023-II, del cual emanda el medio de impugnación en que se actúa, para los efectos legales correspondientes; toda vez, que fue esta la autoridad que impuso las multas referidas. Finalmente, este Instructor, únicamente, ordena glosar los escritos de cuenta a sus antecedentes, a efecto de que obren en constancias y surtan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0145/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el presente Recurso de Apelación, con los siguientes puntos resolutivos: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "Único", formulado por la apelante en el Recurso de Apelación RAA-0145/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutora en los incisos "A) y C)" del apartado 6.1., en consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0089/2023-II, por lo que, al actualizarse la causal de improcedencia y sobreseimiento alegada por la demandada, se sobresee el juicio respecto de la autoridad Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. TERCERO. Resultaron esencialmente infundados los agravios Primero y parte del Segundo, expresados por la autoridad apelante en el Recurso de Apelación RAA-0152/2024-III, sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos A) al D), del apartado 6.2; así como infundado e inoperante la parte final del agravio Segundo, sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso E), de esta sentencia. CUARTO. El agravio "Único" expuesto por la parte actora apelante en el Recurso de Apelación RAA-0153/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutora en los incisos A) y B) del apartado 6.3., deviene infundado. QUINTO. Notifíquese a las partes; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0152/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el presente Recurso de Apelación, con los siguientes puntos resolutivos: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "Único", formulado por la apelante en el Recurso de Apelación RAA-0145/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutora en los incisos "A) y C)" del apartado 6.1., en consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0089/2023-II, por lo que, al actualizarse la causal de improcedencia y sobreseimiento alegada por la demandada, se sobresee el juicio respecto de la autoridad Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. TERCERO. Resultaron esencialmente infundados los agravios Primero y parte del Segundo, expresados por la autoridad apelante en el Recurso de Apelación RAA-0152/2024-III, sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos A) al D), del apartado 6.2; así como infundado e inoperante la parte final del agravio Segundo, sintetizado por esta Sala resolutora en el inciso E), de esta sentencia. CUARTO. El agravio "Único" expuesto por la parte actora apelante en el Recurso de Apelación RAA-0153/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutora en los incisos A) y B) del apartado 6.3., deviene infundado. QUINTO. Notifíquese a las partes; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2024.

8	RAA-0153/2024-III	RAÚL RAYMUNDO VARELA DÍAZ BARRIGA		17/09/2024	<p>Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el presente Recurso de Apelación, con los siguientes puntos resolutive: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los presentes recursos de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "Único", formulado por la apelante en el Recurso de Apelación RAA-0145/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutoria en los incisos "A) y C)" del apartado 6.1., en consecuencia se MODIFICA la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0089/2023-II, por lo que, al actualizarse la causal de improcedencia y sobreseimiento alegada por la demandada, se sobresee el juicio respecto de la autoridad Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. TERCERO. Resultaron esencialmente infundados los agravios Primero y parte del Segundo, expresados por la autoridad apelante en el Recurso de Apelación RAA-0152/2024-III, sintetizados por esta Sala resolutoria en los incisos A) al D), del apartado 6.2; así como infundado e inoperante la parte final del agravio Segundo, sintetizado por esta Sala resolutoria en el inciso E) de esta sentencia. CUARTO. El agravio "Único" expuesto por la parte actora apelante en el Recurso de Apelación RAA-0153/2024-III, sintetizado por esta Sala resolutoria en los incisos A) y B) del apartado 6.3., deviene infundado. QUINTO. Notifíquese a las partes; vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	--------------------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS AGENTES DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0190/2024-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		18/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0088/2024-III	MOLINA AGUILAR GABRIELA DESIREÉ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/09/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0068/2024-III	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ		18/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0081/2024-III	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES		18/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FUENTE: DISPOSICIÓN ALFABÉTICA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0131/2024-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		19/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0038/2024-III	LAURA SOLÍS SOTO		19/09/2024	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo los autos originales del recurso de apelación en que se actúa, así como los del juicio administrativo de origen, de igual manera, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, e informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, declaró firme el proveído por el cual desechó la demanda constitucional promovida por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo citado. A ese respecto, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0077/2024-III	UNIBELO S.A. DE C.V.	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/09/2024	Se recibe oficio, mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. Se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0098/2024-III	BALTAZAR JERÓNIMO EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍUARO, DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMÉCUARO	19/09/2024	SE TIENE POR PRECUCIDADO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas que se detallan. Finalmente, importa destacar, que aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezcan las autoridades que se precisan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0186/2024-III	ANABEL BUCIO MARÍN		19/09/2024	Téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en esta segunda instancia; de igual forma, se le tiene autorizando en los términos que han quedado precisados, a las personas que indica. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0092/2024-III	ELISEO SALINAS SAUCEDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó por una parte inoperante y por otra parcialmente fundado, el único agravio expresado por la parte actora; en consecuencia, SE REVOCA el proveído recurrido de data *****, dictado dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo y noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0083/2024-III	JOSÉ LUIS ORTIZ MIRANDA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	19/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Con base en la parte considerando de la presente resolución, resultaron en una parte inoperantes los agravios expresados por la recurrente; por lo que. TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia de *****, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPACHA EN SU SUPLENTE PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0192/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		20/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0191/2024-III	CARLOS PFISTER HUERTA CAÑEDO Y OTROS		20/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a la parte actora apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y autorizando, en los términos que han quedado precisados, a las personas que indica. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0075/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		20/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora. En ese tenor, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las partes anunciadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0089/2024-III	DIANA LAURA GARCÍA APARICIO	POLICÍA DE MORELIA	20/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0162/2024-III	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA S.A. DE C.V.		20/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0096/2024-III	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		20/09/2024	Se DESECHA el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	RAA-0164/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.		20/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0086/2024-III	ERICK ALBERTO CORANGUES LOPEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio identificado, expuestos por la parte actora recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de ***** dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0159/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		20/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios "Primer y Único", sintetizados por esta Sala resolutora en los incisos del A) al D) del apartado 6.1. de esta sentencia, en términos de lo analizado en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0365/2023-III. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0193/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRA		23/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, así como a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se tiene a las autoridades apelantes, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, así como nombrando autorizados, en los términos que han quedado especificados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0046/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/09/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; por medio del cual, informa sobre el contenido del acuerdo de veintinueve de agosto de la presente anualidad, emitido dentro del juicio de origen... Consecuentemente, se ordena solicitar al juzgado en cita, a efecto de que dentro del término de tres días informe a esta Sala el cumplimiento a la ejecutoria de *****, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0046/2024-III, del índice de esta Sala, misma que revocó el proveído recurrido de data *****, emitido dentro del juicio administrativo que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0173/2024-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		23/09/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por extemporáneo el recurso de apelación intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0067/2023-III	VEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructor, sobre el cumplimiento parcial de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. El suscrito queda enterado de su contenido, y ordena, previa su digitalización, glosar el comunicado de mérito al cuaderno auxiliar, formado para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0186/2024-III	ANABEL BUCIO MARÍN		23/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0129/2024-III	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0124/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		23/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán; toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0123/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0148/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		23/09/2024	Téngase por recibido el escrito, a través del cual, comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora, quien solicita, se "remita los autos originales así como el testimonio autorizado de la ejecutoria que resolvió esta alzada, al Juzgado de primera instancia, para la continuación del, proceso judicial", aludiendo que no cabe recurso ordinario legal alguno. No obstante, la argumentación expuesta por el promovente, a criterio de esta Sala, se observa que no le asiste la razón, porque sustenta sus razonamientos en una premisa equivocada. Es así, toda vez que, si bien es cierto que el supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en su numeral 586, fracción II, establece que las sentencias de segunda instancia causan ejecutoria por ministerio de ley; no menos cierto es, que las mismas pueden ser impugnadas a través del juicio de amparo en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al constituir, como instrumento jurídico, la última instancia de impugnación de los procedimientos judiciales. Y, de constancias, se advierte, que aún se encuentra transcurriendo el término legal, a efecto de que las partes dentro del presente asunto, hagan valer su derecho para la interposición del juicio de garantías, si así lo estiman conducente; por lo que, una vez que transcurra el término a que hace referencia el artículo 17 de la Ley de Amparo, y en el supuesto de que no se interponga el medio de control constitucional, dentro del plazo aludido, esta Sala procederá conforme a derecho corresponda. Finalmente, este Instructor, ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, a efecto de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0006/2024-III	SERGIO OCHOA DÍAZ BARRIGA		23/09/2024	En el expediente que se lista y en el diverso RAA-0007/2024-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por las apelantes en los recursos RAA-0006/2024-III y RAA-0007/2024-III materia de análisis, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución llevada a debate, condenándose a la autoridad a restablecer al actor en el goce de su derecho, lo anterior conforme a lo determinado en la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a las apelantes y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de septiembre de 2024.

11	RAA-0007/2024-III	EDÉN ZAVALA SILVA		23/09/2024	<p>En el expediente que se lista y en el diverso RAA-0006/2024-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por las apelantes en los recursos RAA-0006/2024-III y RAA-0007/2024-III materia de análisis, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución llevada a debate, condenándose a la autoridad a restablecer al actor en el goce de su derecho, lo anterior conforme a lo determinado en la Consideración Octava. QUINTO. Notifíquese personalmente a las apelantes y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0172/2024-III	JORGE EDUARDO ORTIZ VEGA		23/09/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos de agravio expresados por la parte actora apelante. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. TERCERO. Notifíquese a las partes en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de bala en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0090/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0078/2024-III	PROMOTORA DIESEL S.A. DE C.V.		24/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0194/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada y a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0065/2024-III	OCIEL HUERTA TORRES		24/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a este Instructor, sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. El suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregarse sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0185/2024-III	MARÍA UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y/O UBALDA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ		24/09/2024	SE TIENE POR PRECULUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la tercera con interés a autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0098/2024-III	BALTAZAR JERÓNIMO EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMÉCUARO	24/09/2024	SE TIENE PRECULUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0163/2024-III	MANUEL BARRÓN GARCÍA		24/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0116/2024-III	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		24/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0141/2024-III	MANUEL SÁNCHEZ CORTEZ		24/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/09/2024	Téngase a las representantes legales de las autoridades demandadas: a) Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por conducto de su Presidente; b) Secretaría de Seguridad Pública; c) Subsecretaría de Seguridad Pública; y, d) Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; informando las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia interlocutoria y definitiva dictadas en autos, exhibiendo, para los efectos, Documento de Ejecución Presupuestaria y de Pago, expedido en favor del actor. Consecuentemente, se procede a vincular al procedimiento de ejecución de sentencia a la autoridad Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este proveído, coadyuve con los trámites conducentes, y libere el recurso respectivo a las autoridades demandadas, a fin de que las mismas procedan a efectuar el pago de lo condenado en el presente asunto, al actor. Bajo apercibimiento legal. Sin que obste el requerimiento realizado con anterioridad a la autoridad vinculada, para que las autoridades demandadas: a) Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por conducto de su Presidente; b) Secretaría de Seguridad Pública; c) Subsecretaría de Seguridad Pública; y, d) Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por la Ley, y de manera conjunta con el precisado Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, cumplan en los términos conminados en la sentencia; esto es, para en que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que surta sus efectos la referida actuación, informen y acrediten el cumplimiento dado a lo determinado en la sentencia interlocutoria y diversa definitiva. Bajo apercibimiento de ley. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0164/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.		24/09/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos que en vía de agravios hicieron valer las autoridades apelantes, atento a los razonamientos lógico jurídico expuestos en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Se confirma la sentencia combatida, conforme a lo asentado en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen; mediante oficio a las autoridades apelantes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2024.

12	JAR-0068/2024-III	DANIELA GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ		24/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluye con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los argumentos de agravio del recurrente, según lo acoado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar el acuerdo recurrido "Consideración Séptima", para los efectos precisados en la Consideración Octava de la resolución que nos ocupa. CUARTO. Se ordena al Juez de origen para que provea a lo ordenado en la consideración última del presente fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente al recurrente mediante lista a las autoridades demandadas en el juicio de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	-------------------	--------------------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RESPUESTAS Y CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0195/2024-III	ALMA CELESTE CALDERÓN GONZÁLEZ		25/09/2024	Esta Sala se reserva a proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación que nos ocupa, hasta en tanto, la Juzgadora de origen remita las constancias respectivas, a efecto de que esta Instrucción se encuentre en condiciones de realizar las notificaciones a las autoridades demandadas, en términos de lo establecido en el artículo 317 del segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0071/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0075/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		25/09/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0188/2024-III	ELVA ALICIA SIERRA MIER		25/09/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0066/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0070/2024-III	MOISÉS ÁNGEL MERLÍN SIBAJA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0090/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0132/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		25/09/2024	Se tiene por recibido el vale de préstamo, juntamente con las constancias del expediente del Recurso de Reconsideración JA-R-0132/2022-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal... Se procede a dar cuenta con el escrito signado por I.M.O., quien se ostenta "con el carácter que tengo reconocido dentro de este asunto", quien acude a solicitar copia simple, íntegra y completa de todo lo actuado en el expediente. A ese respecto, tomando en consideración que el presente asunto se encuentra concluido, y una vez revisadas las constancias que integran el expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, no se desprende que, quien comparece, cuente con el carácter que alude tener. Máxime que, a través del proveído de diecisiete de septiembre de la anualidad que corre, la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio del juicio de origen, determinó no proveer de conformidad su petición, dado que no tiene carácter reconocido en el juicio administrativo citado, ni adjunta documento con el que acredite el carácter que ostenta. Por tanto, dígame al compareciente I. M. O., que se dejan a salvo sus derechos, a efecto de ocurra a realizar la solicitud pretendida, con la representación que acredite de manera fehaciente ante este Tribunal de Alzada. Finalmente, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, el cual se encuentra totalmente concluido; en consecuencia, se ordena devolver los autos originales del recurso del presente recurso de reconsideración, al archivo de este Tribunal, para la continuación de su conservación y guarda definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0081/2024-III	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES		25/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte los argumentos de agravio; así como fundados en otra, los argumentos de agravio, expuestos por la parte actora recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de ***** dictado por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA EFECTOS DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0196/2024-III	DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.		26/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad codemandada y a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		26/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el acuerdo recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0197/2024-III	GEORGINA BUCIO ÁVILA		26/09/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0181/2024-III	OLIVIA NALLELY RANGEL CAMARGO		26/09/2024	Se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a efecto de que la autoridad demandada: Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; cumpliera con el requerimiento realizado por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que exhibiera original o copia certificada del nombramiento expedido a su favor por el actual Presidente Municipal de Morelia, Michoacán; sin que lo hubiere realizado, no obstante que fue debidamente notificada por oficio; por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0072/2024-III	RUT ALVARADO GAONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARIAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARIAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/09/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el acuerdo recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0093/2024-III	JOEL GARCÍA MENDOZA		26/09/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual, remite a esta autoridad, las constancias solicitadas por esta Sala; consecuentemente, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la parte actora... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0091/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/09/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/09/2024	Se tiene a la autoridad Titular de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, señalando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0125/2024-III	MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ		26/09/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, así como las copias certificadas del expediente del juicio administrativo de origen, tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0165/2024-III	ANTONIO MEZA QUIROZ		26/09/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0162/2024-III	PROYECTOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN AZTECA S.A. DE C.V.		26/09/2024	Con esta fecha se emitió sentencia en el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutorios son; RE SU EL V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio expresado por la parte recurrente en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia; en consecuencia, se REVOKA la sentencia definitiva de seis de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Primero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-1011/2023-I, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción, al no haber suscitado controversia respecto a la configuración de la negativa ficta impugnada por la parte actora, continuó rigiendo en sus términos dicha negativa ficta; por otro lado, resultó fundado el concepto de violación Único hecho valer por la parte actora, por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente sentencia. CUARTO. Resultó procedente lo solicitado por la parte accionante; por ende, se condena a las autoridades demandadas continuar con el procedimiento para la elaboración del finiquito correspondiente en los términos señalados en la parte final del octavo considerando (8.3.3.). QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte apelante; y por oficio a las autoridades demandadas; previniéndoles para que informen al Juzgado de origen del cumplimiento que hayan dado a la sentencia; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de septiembre de 2024.

12	JAR-0098/2024-III	BALTAZAR JERÓNIMO EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMÉCUARO	26/09/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluye con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio, expuestos por la parte actora recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de ***** dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo ***** conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
13	RAA-0166/2024-III	ALEJANDRA VILLAGÓMEZ BUENO		26/09/2024	Téngase por recibida la comunicación que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. Este Instructor, enterado de su contenido, ordena glosarse a sus antecedentes, a efecto de que obren constancias y surta los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0168/2024-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		26/09/2024	Téngase por recibida la comunicación que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. Este Instructor, enterado de su contenido, ordena glosarse a sus antecedentes, a efecto de que obren constancias y surta los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.